

Despacho doctora Olga Valle

- Ejecución extrajudicial

Subsección	“C”
Número de Radicación	25000-23-26-000-1998-02273-01 (22891)
Demandante	Mariana Tovar Chauta y otros
Demandado	Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Fecha de la sentencia o del auto	9 de mayo de 2012
Nombre del caso	Ejecución extrajudicial Londoño Isaza y Reyes Flórez
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Condenatoria
Resumen del caso	<p>El 28 de junio de 1996, en las horas de la mañana, seis (6) bandidos interceptaron un vehículo transportador de valores de la empresa Brinks Ltda con el ánimo de hurtarlo. La tripulación del vehículo acechado, integrada por miembros de la Policía Nacional y un grupo de apoyo con el que contaba, reaccionó utilizando sus armas de dotación, resultando de inmediato tres (3) malhechores muertos, mientras los otros emprendieron la huida. Al mismo tiempo, los señores Luis Alejandro Londoño Isaza y Fabio Reyes Flórez, empleados de la Empresa Interamericana de Electrónica S.A. -INTEREC, corrían para alcanzar la entrada de la fábrica en la que trabajaban para protegerse del fuego cruzado, cuando fueron detenidos por varios de los agentes que participaban en el operativo al creerlos parte del grupo de asaltantes, requisados, obligados a arrodillarse, y ejecutados, a pesar de las advertencias de inocencia que tanto éstos como otros trabajadores de la misma empresa increpaban a los uniformados. Posterior a la ejecución, los miembros de la Dijín alteraron la escena del crimen poniendo armas cerca de los cuerpos tanto de Luis Alejandro como de Fabio, para ser presentados como atracadores dados de baja durante el operativo policial.</p>
Decisión del Consejo de Estado	Resolvió la Subsección el recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia proferida por la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el 22 de enero de 2002, por medio de la cual se accedió parcialmente a las súplicas de la demanda, modificándola para ajustar la condena, al encontrar probada la falla en el servicio de protección.
Evento de la violación	Ejecución extrajudicial
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Por acción.
Estándares de reparación	Se reconocen perjuicios materiales y morales.
Excepciones probatorias	No se aplicaron en este caso, pues la falla del servicio fue acreditada de forma suficiente.
Aspectos procesales	No se aplicaron estándares procesales distintos a los utilizados reiteradamente por la Sala, habida consideración de que los elementos

	de la responsabilidad del Estado se acreditaron en debida forma.
--	--